

LA BISBAL D'EMPORDÀ

Edicto

Don Jordi Palamer Bou, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Bisbal d'Empordà,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 392/1992, promovido por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador Pere Ferrer i Ferrer, contra doña Luisa Blanco Resurrección, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días, la finca que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle Les Mesures, número 17, segundo piso, de La Bisbal (Girona) en la siguiente forma:

En primera subasta el día 15 de abril de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 9.739.400 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 12 de mayo de 1998, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 13 de junio de 1998, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones número 1.652 de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Finca objeto de subasta

Número 8. Vivienda 3, desarrollada en dúplex, entre los pisos primero y segundo del edificio de referencia. Consta en la planta inferior de recibidor-distribuidor, cocina, estudio, cuarto de aseo, comedor-estar y dos terrazas, una en voladizo en la fachada de la calle Les Torretes y otra posterior que se asienta sobre la parte de cubierta de los garajes 1 y 2 de la planta baja y en la parte superior, de pasillo-distribuidor, un dormitorio con cuarto de baño, dos dormitorios, un cuarto de baño y una terraza en voladizo en la fachada posterior, con una superficie útil entre las dos plantas de 90 metros cuadrados. Tiene además la propiedad de la escalera que abre portal a la derecha de la fachada recayente

a la calle Les Torretes. Linda, por razón de la escalera: Por el oeste, que es derecha y por el sur que es fondo, con el garaje número 4 o entidad número 5; por el este que es izquierda, con el garaje número 3 o entidad número 4; y por el norte que es frente, con la calle Les Torretes, y por razón de la vivienda propiamente dicha: Al oeste, con don Miguel Grasset y doña Enriqueta Puig; al sur, con don José Vidal Moreno, mediante la terraza posterior; al este, con la vivienda 2 o entidad número 7, y al norte, con la calle Les Torretes, en su proyección vertical es la finca número 17.561. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palafrugell, al tomo 2.661, libro 359, folio 206.

Dado en La Bisbal d'Empordà a 16 de enero de 1998.—El Juez, Jordi Palomer Bou.—El Secretario.—4.022.

LAREDO

Edicto

Don Pedro Clavero Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 287/1997, seguidos en este Juzgado, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Pelayo Pascua, contra «Servicios Inmobiliarios Puntal, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta, en la sección civil de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8:

Por primera vez, el día 4 de marzo de 1998, a las diez treinta horas,

Por segunda vez, el día 25 de marzo de 1998, a las diez horas.

Por tercera vez, el día 22 de abril de 1998, a las diez treinta horas.

Celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, los bienes que al final se describen, propiedad del demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 11.800.000 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, clave del procedimiento 3844000180028797, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación al demandado en caso de no ser hallado en la finca subastada.

Caso de coincidir las fechas señaladas para la subasta en día festivo, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil.

Bien objeto de subasta

Elemento número 49. Vivienda del piso cuarto o ático, letra B, del edificio señalado con el número 11 de la calle Raimundo Revilla de Laredo. Inscripción: Tomo 442, libro 203, folio 99, finca número 21.467, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Laredo. Tipo de la subasta: 11.800.000 pesetas.

Dado en Laredo a 7 de enero de 1998.—El Secretario, Pedro Clavero Fernández.—3.919

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Carlos Juan Valiña Reguera, Secretario de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 63/1997, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco López Díaz, contra don José Alberto Aguiar Bautista y doña María del Carmen Álamo Martel, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, las siguientes fincas que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 20 de marzo de 1998, a las once horas y al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 20 de abril de 1998, a las once horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 20 de mayo de 1998, a las once horas, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad indicada para cada una de las fincas, que es el tipo fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Finca número 1: 12.000.000 de pesetas.

Finca número 2: 8.000.000 de pesetas.

Finca número 3: 2.000.000 de pesetas.

Segundo.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de la calle La Pelota, con número 3491.0000.18.0063.97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, acreditación de haber consignado el 20 por 100 del tipo del remate en la mencionada cuenta.

Cuarto.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Se hace constar que los autos y la certificación registral, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deben aceptar como bastante la